

## **Decreto 0174 de 2026: medidas de emergencia que elevan el riesgo de expropiación y deterioran la confianza para invertir en la economía forestal colombiana**

**Bogotá, 26 de febrero de 2026.** La Federación Nacional de Industriales de la Madera comunica a la opinión pública su profunda preocupación por las medidas de emergencia que eleven el riesgo de expropiación sobre predios legítimamente adquiridos y en donde se desarrolla la actividad forestal del país que genera más de 180 mil empleos y casi 1% de la economía del país.

En efecto, el gobierno nacional expidió el [Decreto 0174](#) del 24 de febrero de 2026, “por el cual se adoptan medidas para la reubicación y relocalización —temporal o definitiva— de unidades de producción agropecuaria y activos rurales” en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado para varios departamentos del Caribe y Chocó. Si bien el decreto se sustenta en la necesidad de atender una crisis climática sin precedentes, su diseño normativo introduce un nivel de incertidumbre inédito sobre la propiedad y el uso de la tierra rural, con impactos potencialmente severos para la economía forestal y de la madera.

El decreto en mención adopta medidas para reubicar o relocalizar unidades productivas y activos rurales como parte de un reordenamiento social y productivo climáticamente inteligente, declarando como de utilidad pública la adquisición de predios rurales y mejoras necesarios para conjurar la emergencia, incluyendo fines como dotación de tierras a población afectada y ejecución de infraestructura y obras asociadas. Pero también entrega poderes excepcionales sobre los bienes (ocupación, servidumbres, adquisición y expropiación), facultando a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para adelantar actividades, bajo la figura de policía administrativa, dirigidas a la **ocupación temporal, imposición de servidumbres, adquisición y expropiación** de inmuebles, bajo el régimen especial de desastres y calamidad pública, e incluso respecto de bienes fiscales y bienes administrados por fondos públicos sin distinción de su situación administrativa, fiscal o jurídica. Más grave aún, la norma establece que la adquisición por utilidad pública conlleva un saneamiento automático de vicios de titulación, tradición y medidas cautelares que impidan el uso del predio, preservando acciones indemnizatorias contra titulares inscritos.

La economía forestal en cualquier país del mundo se soporta en inversiones de largo plazo y por tanto depende de seguridad jurídica y condiciones de estabilidad en la tenencia de la tierra. El Decreto 0174 eleva el riesgo regulatorio por cinco vías críticas:

1. Expropiación: la norma habilita expresamente a la ANT a usar la ocupación temporal de tierras con vocación rural, forestal o incluso en donde hoy se asientan plantaciones establecidas.
2. Saneamiento automático: aunque se preserven acciones indemnizatorias, el saneamiento automático reduce la previsibilidad para empresas y asociaciones que hoy tienen derechos reales sobre los predios, incluso en donde existan instrumentos legales como arrendamientos y contratos de largo plazo.



3. Aceleración administrativa: se producen términos reducidos y de prioridad registral, que pueden traducirse en perjuicios respecto de acuerdos con comunidades y compromisos comerciales, afectando la economía regional y nacional.
4. Señal negativa a la inversión: el decreto incrementa el costo de capital, frena nuevas siembras y compromete proyectos industriales que requieren abastecimiento estable.
5. Efecto dominó sobre empleo y exportaciones: la incertidumbre predial afecta la continuidad del suministro de madera legal, la trazabilidad, y la operación de aserríos, tableros, pulpa, bioenergía y demás eslabones, especialmente en regiones ya golpeadas por el clima.

FEDEMADERAS hace un llamado a los poderes públicos, al Congreso de la República y especialmente a la Corte Constitucional, para actuar rápidamente en contra de ese decreto que, no solo contradice los derechos de la carta magna, sino que además, intentando producir un remedio para la población afectada por la crisis invernal, agrava la enfermedad al pretender detener aquella actividad legal que precisamente brinda empleo digno y sustento a miles de familias en esas regiones del país.

